

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 16 de mayo de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la **COMPANIA ANONIMA EL UNIVERSO**;

QUE el señor Abogado Pedro Valverde Rubira, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la **COMPANIA ANONIMA EL UNIVERSO**, se fije en TREINTA Y OCHO MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por CUATRO MIL MILLONES DE SUCRES, por elevación del valor de las acciones de TREINTA MILLONES DE SUCRES a TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

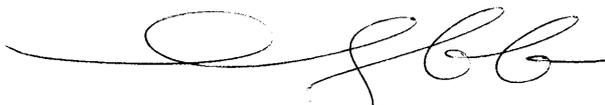
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de julio de 1923, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



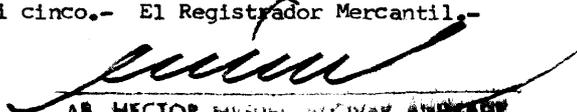
Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

3 AGO 1995

  
AMdeA/CMdeL  
Exp. No. 2064-23

Queda inscri-

ta esta Resolución a foja 47.455, Número 15.351 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.342 del Repertorio.- Guayaquil, uno de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAK ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.043 y 2.248 del Registro Mercantil de mil novecientos veintitres, mil novecientos cuarenta i cuatro, en su orden; a foja 4.354 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco; a fojas 17.674 y 16.728 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos y mil novecientos setenta i seis, en su orden; a fojas 31.707, 25.546 y 45.564 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta i seis y mil novecientos ochenta i ocho, respectivamente; a foja 23.812 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa; a fojas 920 y 935 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i tres; y, a foja 38.799 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos noventa i cuatro, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, uno de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAK ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

